Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA."

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 067 -2025-GDES-GM/MPMN

Moquegua 26 JUN. 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 2529206 de fecha 24 de junio del 2025 presentado por la señora Arminda Yucra Rosa, Coordinadora del Comité del Programa de Vaso de Leche **"PROVIDENCIA DIVINA"**, ubicado en la Asociación Providencia Divina Mza. V lote 8, Centro Poblado Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, quien solicita Reconocimiento y Registro de la Organización Social y Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Memorándum N° 170-2024-GDES/GM/MPMN. de fecha 17 de diciembre del 2024., la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN. de acuerdo al Artículo 25° Inciso 2 Asiento Secundario de Inscripción "Contendrá los actos que la organización con posterioridad a su Inscripción realice: d) Renovación del Órgano Directivo y entrega de credenciales"; Artículo 26° "Los actos modificatorios comprendidos en los literales a), d), e), f), g) y h) del asiento secundario para su validez serán inscritos previa presentación de la copia autenticada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público".

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto SUB GERENCIA DESARROLLO SOCIAL SDS MOQUEGUA

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 73° numeral 5.3 y el Artículo 84°, es política de esta Gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la Democracia desde su Base Social.

Que, la Ley 25307 declara de prioritario Interés Nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros de Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Gerencia de Desarrollo Económico Social MOQUEGUA

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN., crea el "Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", para la participación vecinal en la Provincia Mariscal Nieto, la misma que en el Artículo 21° determina "Las solicitudes de Reconocimiento y/o Registro de las Organizaciones Sociales en el R.U.O.S. o de inscripción de actos posteriores, serán anotados en el Libro de presentación debidamente autorizados por el Funcionario Encargado".

Con fecha 09 de febrero del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0064-2023-A/MPMN**. Artículo octavo determina "Desconcertar y Delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL"**, señaladas a continuación:

1. Reconocer a las Organizaciones Sociales, Comités de Gestión y Similares, así como el reconocimiento de sus Juntas Directivas, dentro del ámbito de su competencia.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA."

Que, el Expediente con Registro N° 2529206 de fecha 24 de junio del 2025, presentado por la señora Aminda Yucra Rosa, Coordinadora del Comité del Programa de Vaso de Leche **"PROVIDENCIA DIVINA"** ha cumplido con los requisitos exigidos por los Artículos 21° y 22° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.

Que, mediante el Informe N° 060-2025-RUOS/SDS/GDES/GM/MPMN., de fecha 25 de junio del 2025, se da conformidad a lo solicitado; debiendo otorgarse Personería Municipal a dicha Organización Social, por haber cumplido con los requisitos de Ley.

En merito a lo expuesto en los Artículos 39°, 73° y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN. Artículos 2°, 8° y la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN. Artículo octavo y estando en uso de sus atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER y **REGISTRAR** la Organización Social y Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche **"PROVIDENCIA DIVINA"**, ubicado en la Asociación Providencia Divina Mza. V lote 8, Centro Poblado Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
COORDINADORA	ARMINDA YUCRA ROSA	45699974
SECRETARIA	YESICA MERCEDES PACHO FLORES	74626372
TESORERA	MELANIA AIDA PARI CUAYLA	43482117

El Periodo de Vigencia de la Junta Directiva de la Organización Social Comité del Programa "PROVIDENCIA DIVINA" es 02 años, del 23 de junio del 2025 al 23 de junio del 2027, de acuerdo al Acta del Consejo Directivo de fecha 22 de junio del 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y al Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial a la Coordinadora de la Organización Social Comité del Programa de Vaso de Leche **"PROVIDENCIA DIVINA"**, ubicado en la Asociación Providencia Divina Mza. V lote 8, Centro Poblado Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO MILTHON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

RMFQV/GDES
RUOS/SDS
cc.archivo